

## Universidad Nacional de Córdoba 2024

### Resolución Decanal

•		•				
ſ	N	11	m	$\Delta$ 1	rn	

Referencia: contrato Dra. María Elena Previtali

### VISTO:

La solicitud de la suscripción del contrato de locación de servicios Profesional Independiente (Sin relación de empleo público) con la Dra. María Elena Previtali, por el dictado del curso de posgrado "Re-andar el Trabajo de Campo", de las Carreras Especialización en Antropología Social y Maestría en la Facultad de Filosofía y Humanidades; y

#### CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza del H.C.S. Nº 05/2012;

Por ello;

# LA DECANA de la

### FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

# RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Dra. María Elena Previtali, por el dictado del curso de posgrado "Re-andar el Trabajo de Campo", de las Carreras Especialización en Antropología Social y Maestría en la Facultad de Filosofía y Humanidades, desde el 11 de noviembre del 2024 y hasta el día 10 de diciembre del 2024, con una retribución total de \$ 27.000,00 (pesos veintisiete mil con 00/100).

ARTICULO 2º: RECONOCER con carácter de excepción los servicios prestados por la Dra. María Elena Previtali por el dictado del curso de posgrado "Re-andar el Trabajo de Campo", de las Carreras Especialización en Antropología Social y Maestría en la Facultad de Filosofía y Humanidades, desde el 10 de marzo al 10 de noviembre del 2024, con una retribución total de \$ 243.000,00 (pesos doscientos cuarenta y tres mil con 00/100).

<u>ARTICULO 3º:</u> Las erogaciones dispuestas serán imputadas a recursos de las Carreras Especialización en Antropología Social y Maestría en la Facultad de Filosofía.

<u>ARTICULO 4º:</u> Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

e.s.